

GUÍA BÁSICA PARA PEQUEÑAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

OBJETIVO DE ESTA GUÍA

Dar a conocer de forma sencilla y rápida las ventajas que, para las empresas pequeñas y medianas, incluidos los autónomos y micropymes, tiene contratar con el sector público, y explicar los requisitos y actuaciones básicas para ello.

POR QUÉ ES INTERESANTE PARA UNA PYME CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

- El sector público compra mucho y de manera permanente. Las Administraciones públicas y entidades de ellas dependientes gestionan mediante contratos cerca del 20% del PIB nacional. Constantemente acuden al mercado para contratar servicios, obras y suministros.
- Garantía legal de pronto pago. Todas las entidades públicas están obligadas a pagar sus facturas en un plazo inferior a los 60 días desde su presentación. En ningún caso el sector público deja facturas sin abonar.
- Contrata con procedimientos reglados y transparentes. Los procedimientos de contratación están estrictamente regulados por la Ley y han de garantizar en todo caso la igualdad de trato de todos los que concurren a esos procedimientos.
- Las empresas pequeñas pueden ser directamente adjudicatarias de contratos públicos, de manera individual o en asociación temporal con otras (UTE). Y pueden ser también subcontratistas.
- Permite a las empresas ser más competitivas y visibles. Trabajar para el sector público ayuda a las empresas a ser más eficientes y ganar prestigio que abre otros mercados.

QUÉ NECESITA UNA PYME PARA PRESENTARSE A UNA LICITACIÓN PÚBLICA

- Tener capacidad jurídica y de obrar.
- Disponer de solvencia económica y técnica o profesional ajustada a la cuantía y tipo de contrato.
- No incurrir en prohibiciones de contratar.

ACTUACIONES PREVIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Antes de comenzar a contratar con el sector público, es necesario:

- Recopilar los documentos que acrediten la solvencia económica y técnica de la empresa, como certificados de buena ejecución de los trabajos realizados previamente, tanto para el sector público como privado.
- Inscribirse en el [REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO \(ROLECE\)](#)

- Crearse un DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) genérico o utilizar el descargable una vez inscrito en el ROLECE: es un modelo de declaración responsable en formato electrónico válido para todos los contratos de la Unión Europea, que se incorpora o funde con el DEUC de cada contrato.

[Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación](#)

- Aprender a presentar ofertas en formato electrónico a través de la PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO y, en su caso, de las plataformas privadas de licitación electrónica que utilice el sector público autonómico y local de nuestro ámbito de trabajo.
- Recibir una formación básica en contratación pública.

QUÉ DEBE ANALIZAR EN PRIMER LUGAR UNA EMPRESA ANTE UN CONTRATO PÚBLICO

- Objeto del contrato: prestaciones que ha de ejecutar el adjudicatario del contrato. Han de guardar relación directa con el objeto social de la empresa y con el alta de la misma en el IAE.
- Solvencia o clasificación exigida para poder presentar una oferta.
- Precio del contrato o de los lotes en los se esté interesado: valorar que tiene margen de maniobra adecuado a los costes de la empresa.
- Criterios de adjudicación: aspectos de valoración de las ofertas, de forma matemática y técnica. Valorar en cuales se puede realizar una buena oferta económica y técnica.
- Exigencias de ejecución: obligaciones y derechos concretos que ha de asumir el adjudicatario (valorar las implicaciones de todas las prestaciones a ejecutar).
- Fecha límite para realizar consultas y DÍA Y HORA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS. Las ofertas presentadas fuera de plazo serán rechazadas.
- Documentación a incluir en cada sobre: incluir documentación que ha de ir en un sobre en otro, puede ser causa de exclusión del procedimiento.

CÓMO ENTERARSE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

Basta con registrarse en la [PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO \(PCSP\)](#) y suscribirse a los tipos de contratos que se correspondan con la actividad de la empresa, recibiendo los avisos por correo electrónico.

LA NORMATIVA COMUNITARIA Y ESPAÑOLA OBLIGAN AL SECTOR PÚBLICO A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- La Directivas comunitarias y la Ley de Contratos del Sector Público imponen a todos los órganos de contratación facilitar la participación de las empresas pequeñas y medianas en la contratación pública. Para ello regulan medidas específicas.

- Ello se debe al potencial que tienen las pymes para la creación de empleo, el crecimiento y la innovación, ya que constituyen más del 99% de las empresas en España, de las que un 95% son micropymes, y generan el 72% del empleo total, más de 8 millones de personas. Sin embargo, las empresas pequeñas y medianas, sólo gestionan en torno a un 40% de la contratación pública, dato que está muy por debajo del porcentaje del valor añadido que generan, que es de un 62,2% del total. Un incremento de la contratación con pymes tendrá por lo tanto un efecto muy positivo en el fomento del empleo y el desarrollo económico sostenido.

MÁS INFORMACIÓN

- [Plataforma PYME](#)
- [Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público](#)
- [Definición de PYME](#)

Edita: © Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones.

DL: M-6984-2019

NIPO: 112-19-028-8. NIPO e: 112-19-029-3